



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de enero de 2014  
No. 7

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 182.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA  
CELEBRACIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### DECRETO NÚMERO 182

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LVIII” Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, analizar, discutir y resolver los asuntos siguientes:

I.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Perfecciona la tipificación del delito de femicidio y amplía mecanismos para proteger a la víctima y ofendido, detectar y sancionar a los servidores públicos que sean omisos en sus funciones, así como aquellos que hostiguen y acosen sexualmente a las mujeres en la Entidad, para proteger su dignidad e integridad). (En su caso, dictamen correspondiente).

- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En armonía con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como requisito para el ingreso al servicio de carrera y para el ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, el de ser ciudadano mexicano y en pleno goce de sus derechos). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 4.- Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco, México). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece como atribución del Director General asumir la representación jurídica de Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 6.- Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Modifica el tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial; crea el tipo penal de delito de abuso de autoridad contra subalterno; y dispone que los servidores públicos que cometan este ilícito no gocen de beneficios como son el procedimiento abreviado y conmutación de pena, sino que se les aplique la pena mínima). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 7.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y al Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Acota los requisitos para ser candidatos a la remisión parcial de la pena, a ser beneficiario de la libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, a la libertad condicional y a que la pena pueda ser sustituida, incluyendo jornadas de trabajo en favor de la comunidad). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 8.- Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incorpora adecuaciones para favorecer la utilización racional de los recursos ambientales). (En su caso, dictamen correspondiente).

9.- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los HH. Ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos). (En su caso, dictamen correspondiente).

10.- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México un capítulo denominado Fraude Procesal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incorpora el Delito de Fraude Procesal). (En su caso, dictamen correspondiente).

11.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dispone como causa de rescisión de la relación laboral cuando los servidores públicos docentes utilicen el tiempo laborable en actividades ajenas al servicio educativo; configura como delito de abandono de funciones al servidor público docente que sin causa justificada deje sus labores en el horario establecido; e inhabilita de 2 a 8 años para desempeñar empleo, cargo o comisión al servidor público docente que haga uso de la autoridad para coaccionar o influir a los educandos a asistir a actos ajenos a su educación; prohíbe a los sindicatos la coacción para asistir a manifestaciones). (En su caso, dictamen correspondiente).

12.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece que previo a la emisión de licencias de funcionamiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas, forestales por parte de los Municipios, los particulares deberán obtener el dictamen de factibilidad de transformación forestal; crea el Consejo Rector de Transformación Forestal, encargado de emitir el dictamen de factibilidad; prohíbe que los vehículos que transportan madera circulen entre las 20:00 horas y 8:00 horas). (En su caso, dictamen correspondiente).

13.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Administrativo, del Código de Procedimientos Administrativos y del Código Penal, del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente).

14.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Sectorizar al órgano desconcentrado Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México de la Secretaría General de Gobierno a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal). (En su caso, dictamen correspondiente).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes diecisiete de enero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día catorce de enero del año dos mil catorce, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÍAS CATALÁN VALDEZ**  
(RÚBRICA).

**DIPUTACION PERMANENTE DE LA  
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados que formamos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la consideración de la Soberanía Popular, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación Permanente, órgano que funciona durante los períodos de receso de la Legislatura, tiene encomendada entre sus facultades, la de convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo señalado en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta facultad permite a la Legislatura del Estado de México atender con la debida oportunidad, aquellos asuntos de interés general para los mexiquenses, cuyo conocimiento y resolución compete al Pleno Legislativo.

En este sentido, los integrantes de la Diputación Permanente, ponderando la naturaleza de diversas iniciativas que obran en poder de este órgano de la Legislatura, coincidimos en la pertinencia de llamar a las señoras diputadas y a los señores diputados de la "LVIII" Legislatura a la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones y conocer y resolver las materias siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Perfecciona la tipificación del delito de femicidio y amplía mecanismos para proteger a la víctima y ofendido, detectar y sancionar a los servidores públicos que sean omisos en sus funciones, así como aquellos que hostiguen y acosen sexualmente a las mujeres en la Entidad, para proteger su dignidad e integridad). (En su caso, dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En armonía con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como requisito para el ingreso al servicio de carrera y para el ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, el de ser ciudadano mexicano y en pleno goce de sus derechos). (En su caso, dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco, México). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece como

atribución del Director General asumir la representación jurídica de Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios). (En su caso, dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Modifica el tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial; crea el tipo penal de delito de abuso de autoridad contra subalterno; y dispone que los servidores públicos que cometan este ilícito no gocen de beneficios como son el procedimiento abreviado y conmutación de pena, sino que se les aplique la pena mínima). (En su caso, dictamen correspondiente).

7.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y al Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Acota los requisitos para ser candidatos a la remisión parcial de la pena, a ser beneficiario de la libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, a la libertad condicional y a que la pena pueda ser sustituida, incluyendo jornadas de trabajo en favor de la comunidad). (En su caso, dictamen correspondiente).

8.- Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incorpora adecuaciones para favorecer la utilización racional de los recursos ambientales). (En su caso, dictamen correspondiente).

9.- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los HH. Ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos). (En su caso, dictamen correspondiente).

10.- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México un capítulo denominado Fraude Procesal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incorpora el Delito de Fraude Procesal). (En su caso, dictamen correspondiente).

11.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dispone como causa de rescisión de la relación laboral cuando los servidores públicos docentes utilicen el tiempo laborable en actividades ajenas al servicio educativo; configura como delito

de abandono de funciones al servidor público docente que sin causa justificada deje sus labores en el horario establecido; e inhabilita de 2 a 8 años para desempeñar empleo, cargo o comisión al servidor público docente que haga uso de la autoridad para coaccionar o influir a los educandos a asistir a actos ajenos a su educación; prohíbe a los sindicatos la coacción para asistir a manifestaciones). (En su caso, dictamen correspondiente).

12.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece que previo a la emisión de licencias de funcionamiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas, forestales por parte de los Municipios, los particulares deberán obtener el dictamen de factibilidad de transformación forestal; crea el Consejo Rector de Transformación Forestal, encargado de emitir el dictamen de factibilidad; prohíbe que los vehículos que transportan madera circulen entre las 20:00 horas y 8:00 horas). (En su caso, dictamen correspondiente).

13.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Administrativo, del Código de Procedimientos Administrativos y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente).

14.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Sectorizar al órgano desconcentrado Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México de la Secretaría General de Gobierno a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal). (En su caso, dictamen correspondiente).

Considerando la agenda del período extraordinario que se propone, resulta pertinente que inicie el día viernes diecisiete de enero del año 2014, a las 12:00 horas, en el Recinto del Poder Legislativo.

Por las razones expuestas y para favorecer la oportuna atención de los asuntos del período extraordinario, nos permitimos con fundamento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto, para realizar con la inmediatez necesaria su análisis y emitir la resolución que corresponda.

Anexamos el proyecto de decreto respectivo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los . . . . . trece día del mes de enero del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**  
**(RÚBRICA).**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. DORA ELENA REAL SALINAS**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN**  
**MORALES**  
**(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. NORBERTO MORALES POBLETE**  
**(RÚBRICA).**